

# BOLETIN OFICIAL

## Distrito Salliqueló

Nº 04/2022

### Primera Sección

#### Departamento Legislativo

Ordenanzas.....	1
Comunicaciones.....	3
Decretos.....	6
Resoluciones.....	6

### Segunda Sección

#### Departamento Ejecutivo

Decretos.....	11
Resoluciones.....	29



### Primera Sección / Departamento Legislativo

#### Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Abril de 2022.-

SALLIQUELÓ, 07 DE ABRIL DE 2022

#### CONSIDERANDO:

El Expediente Administrativo Nº 4100-69.570/22 correspondiente a la correspondiente a la licitación Pública Nº 01/2022 para la ejecución de la obra "Ampliación de aulas en Escuela Primaria Nº 2",

Que, su llamado fue dispuesto por Decreto N 006 de fecha 3 de Enero de 2022;

Que, el acto de apertura de propuestas se llevó a cabo el día 17 de Marzo de 2022, a las 8:00 horas,

Que, a dicha apertura concurre un solo oferente, el Sr. Joel David KATZMAN, CUIT 20-33990921-1, quien propone realizar la referida obra por un monto de pes os diecinueve millones ciento setenta y dos mil novecientos veinticinco con cuarenta y ocho centavos (\$ 19.172.925,48);

Que, si bien el monto ofertado supera lo presupuestado oficialmente, las diferencias no superan el 20 % dispuesto por el Art. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

Que, la oferta es de conveniencia para la Comuna;

Que, habiendo concurrido un solo oferente, debe procederse conforme lo establece el artículo 155 del Decreto-Ley 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Bs. As. - y en consecuencia requerirse autorización al Honorable Concejo Deliberante a los fines de resolverla aceptación de la oferta

#### POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA

**ARTICULO 1º):** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar a "Joel David KATZMAN", CUIT Nº 20-33990921-1, la Licitación Pública Nº 1/22 que tramitó por Expte. Administrativo Nº 4100-69.570/22, para la ejecución de la obra "Ampliación de aulas en Escuela Primaria Nº 2".-----

**ARTICULO 2º):** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

#### ORDENANZA Nº 1994/22

RAUL O. HERNANDEZ  
SECRETARIO HCD

ARIEL SUCCURRO  
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 07 DE ABRIL DE 2022

## CONSIDERANDO

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, Que, se ha celebrado convenio con la con el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires con el objetivo de otorgar a la Municipalidad de Salliqueló un subsidio a los fines de financiar la adquisición de materiales y maquinarias para realizar el proyecto "Mejora en Camino Real Carhué-Alteo y Mejore en Camino N° 3 Quenumá;

Que, el presente convenio hace referencia a acciones conjuntas que han pautado dos organizaciones gubernamentales para perseguir fines Comunes

Que, el Art. 41 de la Ley Orgánica de la Municipalidades (Decreto Ley 6769/58) establece que corresponde al Honorable Deliberante otorgar la autorización para la firma de convenios, que son aquellos que contienen acciones conjuntas de dos o más entidades administrativas que reglan así una actividad común y cuyas voluntades son concurrentes o paralelas,

## POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTICULO 1°:** Convalídese el Decreto N 674 que aprueba el convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, firmado el día 30 de Diciembre de 2021.-----

**ARTÍCULO 2°:** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N°1995/22

RAUL O. HERNANDEZ  
SECRETARIO HCD

ARIEL SUCCURRO  
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 17 DE MARZO DE 2022

## CONSIDERANDO:

La necesidad de generar herramientas que permitan dar difusión de los mecanismos para la prevención y erradicación de la violencia por razones de género, no solo sobre la violencia hacia las mujeres sino a todos los colectivos de diversidad sexual,

Que, es obligación del Municipio brindar toda información necesaria para acceder a las comisarías de la mujer y la familia, de forma inmediata, y así difundir lugares y medios donde radicar las denuncias.

Que es necesario utilizar todos los medios para replicar las líneas de comunicación por violencia de género, también para conocimiento de las personas que se enfrentan a tan dura realidad por el agravamiento de la situación de violencia extrema hacia la mujer, exteriorizada en los femicidios ocurridos desde que fue declarada la pandemia Covid-19

Que este Cuerpo Deliberativo asume la necesidad de dar amplia difusión, de forma clara y organizada, a la totalidad de medios con los que cuentan las víctimas para poner en conocimiento y recibir asistencia o denunciar hechos de violencias.

## POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°:** Publíquese un SLIDE en la página online de la Municipalidad de Salliqueló -<http://www.salliquelo.gob.ar/>- y en las redes sociales de la entidad que contenga la información del Anexo I.-----

**ARTÍCULO 2°:** El Departamento ejecutivo podrá ampliar la información del Anexo I con líneas telefónicas correspondientes a corporaciones, compañías, instituciones, asociaciones, comercio, etc. Que reporten casos de violencia de género.-----

**ARTÍCULO 3°:** Todas las dependencias municipales u oficinas públicas deberán exhibir lo establecido en el artículo N° 1.-----

**ARTÍCULO 4°:** Invítese a los comercios, entidades financieras e instituciones educativas a adherirse a la presente.-----

**ARTÍCULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1996/22

RAUL O. HERNANDEZ  
SECRETARIO HCD

ARIEL SUCCURRO  
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 28 DE ABRIL DE 2022

## CONSIDERANDO:

El Expediente Administrativo N° 4100-69.648/22 correspondiente a la Licitación Pública N° 03/2022 para la ejecución de la obra "Refacción de Jardín de Infantes N° 902 de Quenumá";

Que, su llamado fue dispuesto por Decreto 082 de fecha 18 de Febrero de 2022,

Que, el acto de apertura de propuestas se llevó a cabo el día 31 de Marzo de 2022, a las 9:00 horas,

Que a dicha apertura concurrió un solo oferente, el Sr. Joel David KATZMAN, CUIT 20-33990921-1, quien propone realizar la referida obra por un monto de pesos Diez millones trescientos seis mil seiscientos ochenta y cinco con cincuenta y ocho centavos (\$ 10.306.685,58);

Que, si bien el monto ofertado supera lo presupuestado oficialmente, las diferencias no Superan el 20 % dispuesto por el Art. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, la oferta es de conveniencia para la Comuna,

Que, habiendo concurrido un solo oferente, debe procederse conforme lo establece el artículo 155 del Decreto-Ley 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires-, y en consecuencia requerirse autorización al Honorable Concejo Deliberante a los fines de resolver la aceptación de la oferta;

## POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar a "Joel David KATZMAN", CUIT N° 20-33990921-1, la Licitación Pública N° 3/22 que tramitó por Expte. Administrativo N° 4100-69.648/22, para la ejecución de la obra Refacción Jardín de Infantes N° 902 de Quenumá.-----

**ARTICULO 2°):** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1997/22**

RAUL O. HERNANDEZ  
SECRETARIO HCD

ARIEL SUCCURRO  
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 28 DE ABRIL DE 2022

**CONSIDERANDO:**

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la empresa ECOPOR S.A.;

Que, se ha celebrado convenio con la empresa "ECOPOR S.A, Con el objeto de implementar un programa de recolección de aceites vegetales usados (AVU's) en el Distrito de Salliqueló;

Que, el presente convenio hace referencia a acciones para perseguir fines comunes

Que, el Art. 41 de la Ley Orgánica de la Municipalidades (Decreto 6769/58) establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante otorgar la autorización para la firma de convenios, que son aquellos que contienen acciones conjuntas de dos o más entidades que reglan así una actividad común y cuyas voluntades son concurrentes o paralelas;

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°)** Convalídese el Decreto N° 153/22 que aprueba el convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y ECOPOR S.A, firmado el día 8 de Marzo de 2022.-----

**ARTICULO 2°)** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N°1998-22**

RAUL O. HERNANDEZ  
SECRETARIO HCD

ARIEL SUCCURRO  
PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo  
Comunicaciones  
Promulgadas en el mes de Abril de 2022.-

SALLIQUELÓ, 7 DE ABRIL DE 2022

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario dar respuesta a los beneficiarios ya que reiteradamente presentan reclamos en pos de tener conocimiento respecto a la discontinuidad de las obras y la asistencia financiera para las mismas, ante lo cual existe un compromiso a cumplir por parte del Instituto de la vivienda,

Que no es la primera vez que este Concejo Deliberante hace referencia a esta problemática exigiendo acciones concretas que permitan dar rápida continuidad a lo establecido y comprometido por parte del Municipio y el Instituto de la Vivienda,

Que una vez más consideramos prioritario se nos informe sobre el cumplimiento en el envío por parte del Instituto de la Vivienda, de los aportes económicos comprometidos,

Que también consideramos necesario conocer el seguimiento y las gestiones realizadas por parte de las áreas municipales involucradas

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

**COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°):** Solicitese al Sr. Intendente de la Municipalidad de Salliqueló Ingeniero Juan Miguel Nosetti y por su intermedio a través del área que corresponda, remita a este Cuerpo Deliberativo la información detallada de la utilización de fondos afectados al Plan Compartir 20 Viviendas, Programa Bonaerense II ( 2 viviendas sociales) y Programa Bonaerense II ( 1 vivienda social).-----

**ARTÍCULO 2°):** Solicitar a los responsables de las áreas municipales involucradas, informen a este Honorable Concejo Deliberante la situación actual del desarrollo del Plan Compartir 20 Viviendas y Programa Bonaerense II, como también un detalle de las gestiones realizadas y respuesta a las mismas por parte del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTÍCULO 3°):** Cúmplase comuníquese regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 7 días de abril de 2022

**COMUNICACION N°05-22**

RAUL O. HERNANDEZ  
SECRETARIO HCD

ARIEL SUCCURRO  
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 7 DE ABRIL DE 2022

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 918/98 tiene por objeto, entre otros, proteger, preservar, estudiar y desarrollar el arbolado público,  
Que la Ley provincial 12.276 sobre arbolado público establece que los municipios presenten anualmente un plan de forestación y/o reforestación para lo cual deberán contar en su presupuesto de cada año con una partida destinada a tal fin.

Que el plan regulador deberá contemplar arbolado existente, arbolado que debe cambiarse, lugares desprovistos de arbolados y planificación del arbolado en nuevas áreas.

Que resulta fundamental que el Departamento ejecutivo realice anualmente plantaciones, reposiciones y sustituciones de ejemplares en las zonas urbanas y rurales del Distrito, conforme a un Plan Regulador,

Que es necesario contar con una lista de especies arbóreas por barrio y por área para tener un diagnóstico certero de la situación actual,

Que en el mes de abril del 2021, el Municipio publicó la realización de un censo del arbolado urbano,

Que dicho censo es una herramienta fundamental, ya que aporta datos sobre la cantidad de ejemplares arbóreos existentes e información sobre las especies, su estado general y la presencia de problemáticas fitosanitarias,

Que dicha información permite diseñar las políticas públicas a aplicar en el arbolado urbano,

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

**COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1°:** Se solicita al Departamento ejecutivo, a través del área correspondiente, se sirva informar a este Cuerpo:

- Datos relevados por el mencionado Censo de arbolado urbano-
- Registro de plantaciones y reposiciones de ejemplares arbóreos efectuadas durante el año 2021 y lo que va del 2022. -
- Informe de Catastro sobre la actualización de especies integrantes del arbolado público, referentes a su estado sanitario y fisiológico. -
- Registro de arbolado público que interfiera en los servicios provocando la rotura de veredas, cimientos y cañerías del servicio sanitario.-----

**ARTÍCULO 2°:** Cúmplase comuníquese regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 7 días de abril de 2022

**COMUNICACION N°06-22**

RAUL O. HERNANDEZ  
SECRETARIO HCD

ARIEL SUCCURRO  
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 7 DE ABRIL DE 2022

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por este Cuerpo Deliberativo en la 5ª Sesión Ordinaria del año 2021;

Que fue promulgada y difundida en el Boletín Oficial de nuestro Municipio en tiempo y forma;

Que el espíritu de esta Ordenanza es promover la transparencia respecto de la información pública y los actos de gobierno, lo cual debe ser un eje fundamental en la gestión del gobierno municipal, poniendo la información pública a disposición de toda la ciudadanía como contracara de la corrupción, generando confianza, legitimidad y credibilidad a la gestión y a los funcionarios responsables del manejo y control de los fondos públicos;

Que asimismo, en el mes de Octubre del año 2021, se aprobó por unanimidad, en este HCD, un Dictamen convalidando el convenio suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa "Red de Oficina de Transparencia PBA", con el objetivo de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción;

Que dicho convenio encuentra en su acto administrativo: Decteto 426/21 del Departamento Ejecutivo, el compromiso de trabajar en consonancia con la Ordenanza 1967/21 que ya contaba con su aprobación al momento de la firma del mencionado Convenio

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

**COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1:** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal informe: Cuáles han sido los motivos y fundamentos por los que no ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 1967/21.-----

**ARTÍCULO 2°:** Cúmplase comuníquese regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 7 días de abril de 2022

**COMUNICACION N° 07-22**

RAUL O. HERNANDEZ  
SECRETARIO HCD

ARIEL SUCCURRO  
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 28 DE ABRIL DE 2022

**CONSIDERANDO**

La faltante del cartel indicativo del Parque Recreativo “Quenoma” en la localidad de Quenumá,  
 Que el Parque Recreativo “Quenoma” posee una gran significancia cultural e histórica para los ciudadanos que residen en la localidad de Quenumá;  
 Que el nombre “Quenoma” proviene del año 1909, cuando el Ferrocarril del Sud inauguró la estación ferroviaria;  
 Que la concreción del nombrado parque fue iniciativa de docentes y alumnos que concurrían a la actual Escuela de Educación Secundaria N° 3 con la participación de la Municipalidad de Salliqueló y la Universidad Provincial del Sudeste.-  
 Que el parque recreativo fue inaugurado el día 21 de septiembre de 2006.-  
 Que dicho espacio es frecuentado diariamente por familias y jóvenes;  
 Que asimismo en el Parque se encuentran placas en homenaje a promociones de egresados que han transitado por los tres establecimientos educativos sito en la localidad de Quenumá;  
 Que el Parque poseía un cartel artesanal indicativo -tallado en madera- con el nombre de “Quenoma”;  
 Que actualmente el cartel ha sido retirado del predio por personal municipal y se desconoce su ubicación.

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

**COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal restablezca en carácter urgente el cartel original indicativo con el nombre del Parque Recreativo “Quenoma”.-----

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase comuníquese regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 28 días de Abril de 2022

**COMUNICACION N° 08-22**

RAUL O. HERNANDEZ  
SECRETARIO HCD

ARIEL SUCCURRO  
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 28 DE ABRIL DE 2022

**CONSIDERANDO:**

Las luminarias del Acceso Centenario y Ruta 85  
 Que la mayoría de las luminarias destinadas al alumbrado público de Ruta 85 y Acceso Centenario se encuentran desde hace mucho tiempo sin mantenimiento y arreglo.  
 Que desde nuestro bloque presentamos el 17 de septiembre de 2020 un proyecto de resolución de mantenimiento e Inversión en luminarias.  
 Que el reclamo de las y los vecinos es persistente en el acceso al pueblo, más precisamente en el Arco de Ingreso que aproximadamente hay 15 luminarias que desde mucho tiempo no funcionan y es importante el alumbrado en el ingreso a la ciudad.  
 Que desde nuestro bloque hemos notado las inversiones en alumbrado público en zona urbana, pero todavía desde pasado un año y medio no han podido resolver la problemática en otros sectores.

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

**COMUNICACIÓN**

**ARTICULO1º:** Solicítese al Departamento Ejecutivo que, junto con la Dirección de Obras Publicas informe al Honorable Concejo Deliberante los motivos por los cuales no se realizan trabajos de mantenimiento, mejoras de luminaria en Ruta 85 y Acceso Centenario.-----

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase comuníquese regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 28 días de Abril de 2022

**COMUNICACION N° 09-22**

RAUL O. HERNANDEZ  
SECRETARIO HCD

ARIEL SUCCURRO  
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 28 DE ABRIL DE 2022

**CONSIDERANDO**

La necesidad de reparar luminarias que forman parte del sistema de alumbrado público de la plaza principal de la localidad de Quenumá “Gral. don José de san Martín”,  
 Que la plaza “Gral. don José de san Martín” ubicada en la localidad de Quenumá brinda oportunidades de esparcimiento para sus ciudadanos;  
 Que dichos espacio debe encontrarse en condiciones óptimas para el disfrute de los quenumenses;  
 Que en el interior de la plaza se encuentran dieciséis luminarias de las cuales actualmente funcionan solo cinco;  
 Que es imprescindible que el Departamento ejecutivo municipal arbitre los medios para reparar las luminarias que actualmente no funcionan.

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

**COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** Solicítese al Departamento ejecutivo municipal que en carácter urgente, a través del áreas que corresponda, repare las luminarias que no funcionan y que se encuentran en el interior de la plaza principal “Gral. don José de san Martín”.-----

**ARTÍCULO 2°:** Cúmplase comuníquese regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 28 días de Abril de 2022

**COMUNICACIÓN N°10- 22**

RAUL O. HERNANDEZ  
SECRETARIO HCD

ARIEL SUCCURRO  
PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo

Decretos

Promulgados en el mes de Abril de 2022.-

SALLIQUELO, 28 DE ABRIL DE 2022

CONSIDERANDO:

La nota firmada por la concejal Miriam Pordomingo (Argentina Unida) de fecha 27 de abril de 2022, por medio de la cual solicita Licencia a partir del día 12 de Mayo de 2022 y hasta el 16 de Junio inclusive de dicho año.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES:

DECRETA

**ARTICULO 1°:** Se concede el uso de licencia solicitada por la Sra. Concejal Miriam Pordomingo (Argentina Unida) a partir del día 12/05/2022 y hasta el 16/06/2022.-----

**ARTICULO 2°:** Incorpórese en su reemplazo a la concejal suplente Lorena Elorriaga a partir del día 12/05/2022.-----

**ARTICULO 3°:** Remítase copia de la presente al Departamento Ejecutivo para toma de conocimiento.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, regístrese, archívese.-----

**DECRETO HCD N° 01-22.-**

RAUL O. HERNANDEZ  
SECRETARIO HCD

ARIEL SUCCURRO  
PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo

Resoluciones

Promulgados en el mes de Abril de 2022.-

SALLIQUELÓ, 17 DE MARZO DE 2022

CONSIDERANDO:

Que actualmente el Distrito de Salliqueló cuenta con una única ambulancia en condiciones de realizar traslados a larga distancia,

Que el día 21 de octubre del 2021 nuestro bloque UCR-Juntos presentó un proyecto de comunicación en el Honorable Concejo Deliberante mediante el cual se expresó claramente la solicitud ante el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof, una ambulancia de alta complejidad atento a que el gobierno de la provincia hizo entrega de nuevas unidades en varios distritos;

Que dicho proyecto fue aprobado en este Cuerpo Deliberativo por unanimidad;

Que nuestro Bloque -UCR-Juntos- en su momento consideró y aún hoy cree que nuestro Distrito debería haber sido incluido dentro de aquellos partidos en los que ha sido prioritario el envío de nuevas ambulancias;

Que al día de hoy dicha ambulancia no ha sido entregada;

Que actualmente nuestro Distrito solo cuenta con tres unidades en funcionamiento donde una de ellas presta servicios en la localidad de Quenumá y dos en la ciudad de Salliqueló;

Que dos ambulancias se encuentran en reparación;

Que de las tres ambulancias funcionales solo una de ellas se encuentra en condiciones de realizar traslados de larga distancia;

Que es prioritario la disponibilidad de unidades de traslado que permitan garantizar la adecuada prestación del servicio;

Que es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal gestionar respecto a temas tan importantes que involucran la salud y el bienestar de todos los habitantes de Quenumá y Salliqueló.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO 1°:** Solicítese al Sr. Intendente Municipal realice en carácter urgente las gestiones necesarias ante el gobierno de la Provincia de Buenos Aires a fin de facilitar la entrega inmediata de al menos una ambulancia de alta complejidad.-----

**ARTÍCULO 2°:** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal proceda con celeridad a efectuar las acciones necesarias que garanticen el restablecimiento inmediato de las ambulancias que se encuentran en proceso de reparación.-----

**ARTÍCULO 3°:** Cúmplase comuníquese regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 17 días de marzo de 2022

**RESOLUCION N°06-22**

RAUL O. HERNANDEZ  
SECRETARIO HCD

ARIEL SUCCURRO  
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 7 DE ABRIL DE 2.022

**CONSIDERANDO:**

Que la Ruta Pcial. 85 en el tramo que une las rutas nacionales 33 y 5; es un importante corredor productivo, por donde transita la producción de toda esta importante zona agrícola y ganadera hacia los puertos y terminales frigoríficas y lácteas del país.

Que la Ruta Pcial. 85 en el tramo que une las rutas nacionales 33 y 5; es un importante corredor productivo, por donde transita gran parte de la producción de La Pampa y Córdoba hacia los puertos de Bahía Blanca, Necochea y Quequén.

Que la Ruta Pcial. 85 en el tramo que une las rutas nacionales 33 y 5; es un importante corredor turístico, ya que es el pasaje más conveniente que une gran parte de las zonas centro oeste y nor-oeste de nuestro País con los lugares turísticos de la Pcia. de Buenos Aires.

Que la Ruta Pcial. 85 en el tramo que une las rutas nacionales 33 y 5; fue realizado en el año 1962 y ha tenido un solo trabajo de reasfaltado en estos 60 años, y el resto han sido solo bacheos.

Que es de público conocimiento que la Dirección de Vialidad de la Pcia. de Bs. As. contempla la realización de un bacheo de la Ruta 85 en varios sectores y algunas rutas adyacentes o transversales.

Que el cartel de obra ubicado en Ruta 85, frente al ingreso a Salliqueló, versa sobre todos los tramos de ruta que incluye la obra de bacheo, y evidentemente, ésta no contempla el arreglo del acceso a Salliqueló.

Que el acceso a la localidad de Salliqueló, además de ser el principal portal de ingreso, por donde circula mucha gente, también es una vía por donde circula gran parte de la producción del distrito y de distritos vecinos.

Que se observa cómo; con el continuo pasar de vehículos de carga, se han producido huellones en todo su recorrido con el consiguiente riesgo que esto implica a quienes por allí circulan, más aún en días de lluvia.

Que se verifica en todo el recorrido del acceso a la ciudad la presencia de baches de considerable tamaño y profundidad, los cuales representan un serio riesgo para la seguridad de quienes transitan por el mismo, por causar roturas y afectar el comportamiento dinámico de los vehículos automotores, y pudiendo provocar maniobras bruscas que pueden terminar en consecuencias impredecibles.

Que es imperiosa la necesidad de realizar reasfaltado o bacheo en el acceso a Salliqueló.

Que ésta situación fue puesta de manifiesto personalmente, en diciembre de 2021, por el Sr. Intendente, Ing. Juan Miguel Nosetti ante el Administrador general de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, Hernán Yzurieta.

Que posterior a ese encuentro, los mensajes enviados por el Sr. Intendente nunca tuvieron una respuesta.

Que ésta situación también fue expresada por el Sr. Intendente ante el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. Leonardo Nardini.

Que es importante asumir que es ventajoso, una vez estén las máquinas en la zona, puedan realizar la obra de reasfaltado o bacheo del acceso a la localidad de Salliqueló

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1°:** Solicítese desde el Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló al Administrador general de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, Hernán Yzurieta, atienda la petición del Sr. Intendente, Ing. Juan Miguel Nosetti, de incluir a modo de ampliación de obra, el reasfaltado o bacheo del acceso a la localidad de Salliqueló.-----

**ARTÍCULO 2°:** Solicítese desde el Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. de Buenos Aires Leonardo Nardini atienda la petición del Sr. Intendente, Ing. Juan Miguel Nosetti, de incluir a modo de ampliación de obra, reasfaltado o bacheo del acceso a la localidad de Salliqueló.-----

**ARTÍCULO 3°:** Cúmplase comuníquese regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 7 días de abril de 2022

**RESOLUCIÓN N° 07/22**

RAUL O. HERNANDEZ  
SECRETARIO HCD

ARIEL SUCCURRO  
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 7 DE ABRIL DE 2.022

**CONSIDERANDO:**

Que el 29 de diciembre de 2006, quedó inaugurado el Hogar de abuelos de Quenumá, el cual consta de cuatro dormitorios, dos baños, cocina, comedor y estar.

Que al día de la fecha alberga a 8 abuelos y un total de 10 agentes municipales que se desempeñan en distintas actividades.

Que la extensión en la esperanza de vida requiere contar con enfermeros capacitados para el cuidado de la persona.

Que el enfermero/a es el encargado de llevar la historia clínica, de preparar los remedios, de bañar, de acompañar ante la necesidad de estudios fuera de la localidad.

Que ejecuta actividades de curación y cuidados paliativos al individuo.

Que vela por el adecuado cuidado de los enfermos durante su estadía en el Hogar.

Que desde el 16 de marzo del 2021 no hay personal de enfermería para la atención de los abuelos que allí residen.

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

**RESOLUCIÓN**

**ARTICULO 1º:** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal con carácter de urgencia cubra el o los cargos de enfermeros/as necesarios para el Hogar de Abuelos de Quenumá.-

**ARTICULO 2º:** Cúmplase comuníquese regístrese y archívese.-

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 7 días de abril de 2022

**RESOLUCIÓN N° 08/22**

RAUL O. HERNANDEZ  
SECRETARIO HCD

ARIEL SUCCURRO  
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 7 DE ABRIL DE 2.022

**CONSIDERANDO:**

Que es importante que la población de Quenumá tenga la atención médica necesaria durante las 24 hs.

Que desde el día 21 de Marzo del corriente año, Quenumá se quedó sin profesional médico permanente.

Que con fecha 1 de abril del corriente año, éste bloque presentó una nota al Departamento Ejecutivo manifestando la problemática por la falta de profesional médico.

Que ante una posible emergencia en la localidad de Quenumá, no hay médico disponible.

Que resulta fundamental y urgente darle una solución definitiva a un problema tan serio para los habitantes de la localidad.

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

**RESOLUCIÓN**

**ARTICULO 1º.-** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, junto a Dirección de Salud realicen las gestiones necesarias para cubrir el cargo de profesional médico permanente en la localidad de Quenumá.

**ARTICULO 2º.-** Cúmplase comuníquese regístrese y archívese.-

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 7 días de abril de 2022

**RESOLUCIÓN N° 09/22**

RAUL O. HERNANDEZ  
SECRETARIO HCD

ARIEL SUCCURRO  
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 07 DE ABRIL DE 2022

**CONSIDERANDO**

La medida tomada por el gobierno nacional de cerrar el registro de exportación de harina y aceite de soja y el posible aumento de las retenciones al campo,

Que en esta oportunidad, la Subsecretaría de Mercados Agropecuarios -dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación-, emitió un comunicado el 13 de marzo del corriente año mediante el cual se resuelve suspender hasta nuevo aviso la registración de Declaraciones Juradas de Exportación de harina y aceite de soja,

Que hace menos de dos semanas el Ministro de Agricultura Julián Dominguez, expresó no cerrar las exportaciones ni incrementar las retenciones argumentando que: " hay que despejar incertidumbres y miedos, estamos muy seguros de lo que estamos haciendo",

Que una vez más el gobierno nacional toma una medida en contra de los que producen y de quienes trabajan para sacar adelante nuestro país, atentando no solo contra la producción agrícola sino también contra la industria al afectar negativamente la industrialización y el empleo,

Que Argentina exporta un 52% del total de aceite de soja y un 35% de harina de soja a nivel mundial, siendo el primer país del mundo en ventas,

Que tanto el aceite como la harina son los dos principales productos derivados de la molienda de soja y pagan derechos de exportación de un 31%, pudiendo incrementarse esta alícuota hasta un 33%,

Que la suspensión de las exportaciones ha puesto en alerta a las entidades que representan al sector agropecuario rechazando además cualquier aumento en las retenciones,

Que asimismo, en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, el bloque Juntos también presentó un proyecto de declaración –expediente D-965/22-23-, encabezado por el diputado Emiliano Balbín, en el que también se declara el rechazo al cierre de las exportaciones de subproductos de la soja debido a que desalienta la producción, causando graves consecuencias a la economía en general y al sector agroindustrial en particular,

Que el desarrollo sostenible del país debe estar basado en un plan de expansión agroindustrial exportador. Por lo tanto, es lamentable que nuevamente nos encontremos frente a una medida que busca desalentar la producción agrícola y afectar al sector más productivo de nuestra nación,

Que por lo anteriormente expresado, creemos oportuno que este Honorable Cuerpo solicite el pronto tratamiento y aprobación del expediente D-965/22-23 en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** Solicítese a las autoridades de la Honorable Cámara de Diputados de la Pcia. de Buenos Aires, el tratamiento del Expte. D-965/22-23.

**ARTÍCULO 2º:** Envíese copia de la presente a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires a fines de invitarlos a que se expresen en el mismo sentido.

**ARTÍCULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante a los 07 días del mes de abril de 2022

**RESOLUCION N° 10-22**RAUL O. HERNANDEZ  
SECRETARIO HCDARIEL SUCCURRO  
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 07 DE ABRIL DE 2022

**CONSIDERANDO:**

La Ordenanza N° 477/88,

Que la misma regula el funcionamiento del Jardín Maternal Municipal "Rayito de Sol",

Que data del año 1988 y se encuentra encuadrada dentro del marco normativo previsto por el Ministerio de Acción Social de la Pcia. de Buenos Aires y leyes concordantes de ese momento;

Que esta norma ha quedado obsoleta y es necesario crear una nueva que se encuentre en concordancia con las leyes nacionales y provinciales de educación.

Que es fundamental avanzar en una nueva normativa acorde a la ley de Educación Nacional N° 26206/06 y a la Ley de Educación Provincial N° 13688/07, que permita garantizar condiciones seguras para los niños y niñas que acuden a los Jardines Maternales, estableciendo un sistema de abordaje pedagógico, de supervisión y regularización de las condiciones laborales de los docentes y personal auxiliar.

Que según la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en el CAPITULO II fija que la Educación Inicial constituye una unidad pedagógica y comprende a los/as niños/as desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los cinco (5) años de edad inclusive.

Que en el artículo N° 21 inciso D de la Ley Nacional N° 26.206 fija que el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad de: Regular, controlar y supervisar el funcionamiento de las instituciones con el objetivo de asegurar la atención, el cuidado y la educación integral de los/as niños/as;

Que el Jardín Maternal garantiza el derecho a recibir desde la más temprana edad atención para sus necesidades básicas y educación para favorecer su desarrollo y complementa la acción educadora de la familia;

Que la Ley de Educación Provincial N° 13668 en su art. 16 inciso H determina que uno de los objetivos de la política educativa es garantizar en el ámbito educativo la salvaguarda de los derechos del niño, establecido en las leyes Nacionales y Provinciales concordantes;

Que con la puesta en vigencia de la Ley Provincial de Educación (2007), la educación Inicial que antes abarcaba de los 3 a los 5 años, comprende ahora el período que va de los 45 días a los 5 años (los últimos dos años son obligatorios). De esa forma, los jardines maternales deben encuadrarse bajo las mismas condiciones y controles que tienen los jardines de infantes, escuelas primarias o secundarias;

Que en el ámbito educativo, y con la comunidad educativa del Jardín Maternal "Rayito de Sol" se ha venido conversando en la importancia de abordar la redacción de una ordenanza que reemplace a la vigente;

Que para eso sería importante crear una Mesa de Trabajo a través de un decreto, la cual estaría integrada por representantes de todos los sectores políticos, el Ejecutivo local a través de distintas direcciones, Autoridades educativas, representantes de la Dirección General de Cultura y Educación, Gremios correspondientes, y otros representantes locales que se consideren idóneos en el tema.

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

**RESOLUCIÓN****ARTÍCULO 1°:** Créese una Mesa de Trabajo Permanente para abordar la elaboración de normativa acorde a las leyes nacionales y provinciales de educación, referente al Jardín Maternal "Rayito de Sol", y otros Centros de Atención Infantil y/o Casas de Cuidado Infantil, que pudieran surgir por fuera de la supervisión de la Dirección General de Cultura y Educación en el Distrito Salliqueló.-----**ARTÍCULO 2°:** La Mesa creada por el artículo anterior estará integrada por:

- Representantes del Departamento Ejecutivo
- Concejales
- Jefatura Distrital de Salliqueló
- Consejeros escolares
- Representantes Gremiales
- Referentes Educativos locales

Se invitará a participar a:

- Legisladores de la 6ta. Sección Electoral.

Asimismo se invitará a todo otro representante idóneo en el tema que se considere necesario.-----

**ARTÍCULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante a los 07 días del mes de abril de 2022

**RESOLUCION N° 11-22**RAUL O. HERNANDEZ  
SECRETARIO HCDARIEL SUCCURRO  
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 28 DE ABRIL DE 2022

**CONSIDERANDO**

Que La Provincia de Buenos Aires a través de la Ley 15.297, con fecha 26 de Julio de 2020 ha instituido para todo el territorio Provincial el 19 de noviembre de cada año, como "Día Provincial para la Prevención del Abuso contra Niñas, Niños y Adolescentes",

Que desde el Honorable Concejo Deliberante es importante sumarse a las distintas campañas de concientización social y educación preventiva que se desarrollen en todo el territorio provincial con el fin de prevenir, evitar, combatir y sancionar el abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes;

Que asimismo es trascendental que el Departamento Ejecutivo Municipal concrete las actividades mencionadas;

Que institucionalmente debemos velar por los derechos de niñas, niños y adolescentes del Partido de Salliqueló.

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Salliqueló adhiere a la Ley Provincial N° 15.297 que establece el día 19 de noviembre de todos los años como “Día Provincial para la Prevención del Abuso de Niñas, Niños y Adolescentes”.

**ARTÍCULO 2º:** Invítase al Departamento Ejecutivo Municipal a adherir a la Ley Provincial N° 15.297 a través de un Decreto Municipal.

**ARTÍCULO 3º:** Remítase copia al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Axel Kicillof, al Ministro de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires Andrés Larroque, a la Sra. Andrea Balleto Directora Ejecutiva del Organismo Provincial Niñez y Adolescencia; a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase comuníquese regístrese y archívese.

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 28 días de Abril de 2022

**RESOLUCION N° 12-22**

RAUL O. HERNANDEZ  
SECRETARIO HCD

ARIEL SUCCURRO  
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 28 DE ABRIL DE 2022

**CONSIDERANDO:**

El recurrente deterioro de la red de agua potable y la red cloacal de la localidad de Salliqueló.

Que la red de agua potable de la localidad de Salliqueló presenta permanentemente averías que hacen que se derramen ininidad de litros de agua.

Que las averías se visibilizan cuando el agua comienza a emanar en la superficie, siendo fácil de imaginar que para cuando eso ocurre, todo el sector está saturado de agua y que son muchos los litros perdidos hasta ese momento.

Que una vez que se visualizan las emanaciones, pasa mucho tiempo hasta que la empresa prestataria haga las reparaciones necesarias, conllevando una enorme cantidad de agua potabilizada perdida.

Que el agua potable que se pierde, genera malestar en los vecinos ya que todos sabemos la importancia y el valor del “recurso”.

Que el agua potable que emana y se pierde en cada rotura, una vez en la superficie, genera malestar en los vecinos ya sea formando barro o haciendo recurrente circulación en los cordones de las calles y cruces en esquinas.

Que es inexplicable que un recurso natural escaso como el agua, se dilapide por roturas de una red añeja y sin mantenimiento.

Que en el periodo estival, el agua no llega a los sectores de la localidad más alejados del tanque mayor.

Que en las calles asfaltadas, los arreglos demorados ocasionan deterioros aún mayores en el pavimento.

Que en alguna ocasión, por no arreglar las averías a tiempo, se ha tenido que romper asfalto a pocos días de realizado.

Que la red cloacal periódicamente presenta averías que se manifiestan en socavaciones en veredas y calles.

Que hay roturas y socavaciones producidas por la red cloacal, que en algunos casos superan el año de antigüedad.

Que los pozos ocasionados por las roturas de la red cloacal generan un enorme peligro para transeúntes y peligrosa contaminación.

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º)** Se solicita al Presidente Ejecutivo de ABSA S.A., Sr. Carlos Roberto Blanco y al Gerente General, ing. Rubén Darío Acha, den directivas tendientes a realizar en forma urgente y constante, los arreglos necesarios en la red de agua potable y la red cloacal de la localidad de Salliqueló.

**ARTÍCULO 2º)** Cúmplase comuníquese regístrese y archívese.

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 28 días de Abril de 2022

**RESOLUCION N° 13-22**

RAUL O. HERNANDEZ  
SECRETARIO HCD

ARIEL SUCCURRO  
PRESIDENTE HCD

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo  
Decretos  
Promulgados en el mes de Abril de 2022.-

SALLIQUELO, 01 de Abril de 2.022.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. Nº 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Desígnese como personal mensualizados temporarios destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo será en cada caso desde el 01/04/2022 los agentes que a continuación se detallan:

**1149/2 – LANDRIEL**, María Carolina - M.I. 30.878.010 - Domicilio: Raúl Márchese Esquina Italia Nº 96 - Tarea: Asistente de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$47.201,28 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 30/06/22.-----

**1158/1 – ROMERO**, Jesús de Nazareth - M.I. 35.798.253 - Domicilio: Provincias Argentinas Nº 52 - Tarea: Varias en Hogar Municipal "Papa Francisco"- 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$42.120,30 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 30/06/22.-----

**1199/1 – MURUA**, Camila Soledad - M.I. 38.432.989 - Domicilio: Emilio Carranza Nº 256 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$37.734,05 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 30/06/22.-----

**1212/2 – GUEVARA OSIO**, Clara Micaela - M.I. 43.401.465 - Domicilio: Alte Brown Nº 43 - Tarea: Administrativa en Desarrollo Social - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$26.056,16 - Imputación: 8000 - 38 - 11. Hasta día 30/06/22.-----

**1230/1 - VEGA**, Carlos Norberto - M.I. 35.798.285 - Domicilio: Juan Domingo Perón y Belgrano de la localidad de Quenuma - Tarea: Corralón Municipal Quenuma - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$37.734,05 - Imputación: 10000 - 46 - 2. Hasta día 30/06/22.-----

**1199/1 – GUEVARA OSIO**, Julián Guillermo - M.I. 37.372.664 - Domicilio: Bolivia Nº 50 - Tarea: Camillero en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$42.120,30 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta día 30/06/22.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 181**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Abril de 2.022.-

VISTO:

La licencia otorgada al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento del área municipal;

Que, se cuenta con la persona para cubrir dicho reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Desígnese como personal de reemplazo a BOTTICELLI VICTOR MARCELO, M.I. Nº 29.859.875. Imputación: 6000.30.1. Reemplaza a TEVEZ HUGO MARIO desde el día 01/04 al 30/04/2.022. 48 hs.-----

**DECRETO Nº 182**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Abril de 2.022.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Las notas recibidas por parte del Secretario de Hacienda y Gobierno una de ellas en la que solicita la reubicación presupuestaria de los agentes municipales: NAVARRO Delia Haydee, MEZA María Del Carmen, Di PIANO Olga Isabel, SANTIAGO Adriana Esther, ILLESCA Roberto Daniel y de TRUJILLO Raúl Martín a partir del 1º de Abril de 2.022; Otra nota en la que solicita reubicación de dependencia de las agentes municipales RAMIREZ Lidia Susana y de DIAZ Delia Ester y la ampliación de régimen horario de la agente municipal DELPINO Patricia Alejandra a partir del 1º de Abril de 2.022

La nota recibida por parte de la agente municipal: CAROSIO Susana Mariela solicitando la reducción de su régimen horario de 36 a 20 hs semanales a partir del 1º de Abril de 2022; lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Reubíquese a la agente municipal NAVARRO Delia Haydee, M.I. Nº 17.599.602, Personal Técnico Cat. 18 - C: 2 – G: XII - 900 módulos – 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Abril de 2.022.-----

**ARTICULO 2º:** Reubíquese a la agente municipal MEZA María Del Carmen, M.I. Nº 21.648.982, Personal Técnico Cat. 18 - C: 2 – G: XII - 900 módulos – 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Abril de 2.022.-----

**ARTICULO 3º:** Reubíquese a la agente municipal Di PIANO Olga Isabel, M.I. Nº 12.689.878. Personal Servicio Cat. 17 - C: A – G: I - 875 módulos – 30 hs. Semanales. A partir del día 1º de Abril de 2.022.-----

**ARTICULO 4º:** Reubíquese a la agente municipal SANTIAGO Adriana Esther, M.I. Nº 16.926.829. Personal Jerárquico Cat. 35 – G: I - 1700 módulos – 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Abril de 2.022.-----

**ARTICULO 5º:** Reubíquese a la agente municipal ILLESCA Roberto Daniel, M.I. Nº 26.228.132. Personal Tecnico Cat. 23 – C: 1 G: VII - 1050 módulos – 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Abril de 2.022.-----

**ARTICULO 6º:** Reubíquese a la agente municipal TRUJILLO Raúl Martín, M.I. Nº 12.689.898. Personal Jerárquico Cat. 35 – G: I - 1700 módulos – 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Abril de 2.022.-----

**ARTICULO 7º:** Reubíquese a la agente municipal RAMIREZ Lidia Susana, M.I. Nº 17.940.607, de Obrero Obras Públicas a Obrero en Planta RSU. 36 hs. Semanales. Imputación 17000.44.02. A partir del día 1º de Abril de 2.022.-----

**ARTICULO 8º:** Reubíquese a la agente municipal DIAZ Delia Ester, M.I. Nº 17.940.607, de Servicio en Jardín Maternal "Rayito de Sol" a Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco". 36 hs. Semanales. Imputación 3000.24.01. A partir del día 1º de Abril de 2.022.-----

**ARTICULO 9º:** Amplíese el régimen horario de 20 a 36 horas semanales a la agente municipal DEL PINO Patricia Alejandra, M.I. Nº 32.950.032. **A partir del 1º de Abril de 2.022.**-----

**ARTICULO 10º:** Redúzcase el régimen horario de 36 a 20 horas semanales a la agente municipal CAROSIO Susana Mariela, M.I. Nº 26.826.816. A partir del 1º de Abril de 2.022.-----

**ARTICULO 11º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 183**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Abril de 2.022.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

**DECRETO Nº 183**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Abril de 2.022.-

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y Solange Mariel GINESTET, Victoria MORERO, Camila GABILONDO y Florencia GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones de la Sra. Solange Mariel GINESTET, a los fines de su desempeño como Trabajadora Social, quien prestará servicios en el Servicio Local de Protección y Promoción de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, integrando el equipo interdisciplinario ley citado el organismo de acuerdo a lo dispuesto por Ley Provincial Nº 13.298;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Victoria MORERO, a los fines de su desempeño como psicóloga en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Camila GABILONDO, a los fines de su desempeño como Trabajadora Social, quien prestará servicios en la Oficina de Género y Diversidad dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Educación, integrando el equipo interdisciplinario de dicho organismo;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Florencia GONZALEZ, a los fines de su desempeño como Psicóloga, quien prestará servicios en la Oficina de Género y Diversidad dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Educación, integrando el equipo interdisciplinario de dicho organismo;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Solange Mariel GINESTET, DNI. Nº 28.347.409, con vigencia a partir del día 01/04/2022 hasta el día 31/12/2022.-----

**ARTICULO 2º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Victoria MORERO, DNI Nº 38.603.184, con vigencia a partir del día 01/04/2022 hasta el día 31/07/2022.-----

**ARTICULO 3º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Camila GABILONDO, DNI Nº 38.432.805, con vigencia a partir del día 01/04/2022 hasta el día 31/12/2022.-----

**ARTICULO 4º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Florencia GONZALEZ, DNI Nº 35.738.243, con vigencia a partir del día 01/04/2022 hasta el día 31/12/2022.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 185**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Abril de 2.022.-

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló con Víctor CARRIZO, Luis Osvaldo GUEVARA y Mario Alberto LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones de Víctor CARRIZO, a los fines de su desempeño como profesor de ajedrez, quien cumplirá tareas en la Escuela Municipal de Ajedrez como así también en los establecimientos educativos del distrito;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Luis Osvaldo GUEVARA, a los fines de su desempeño como profesor de ajedrez, quien cumplirá tareas en la Escuela Municipal de Ajedrez como así también en los establecimientos educativos del distrito;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Mario Alberto LOPEZ, a los fines de su desempeño en el ámbito de la Dirección de Producción, prestando servicios en el vivero municipal;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Víctor CARRIZO, DNI. Nº 13.098.357, con vigencia a partir del día 01/04/2022 hasta el día 31/12/2022.-----

**ARTICULO 2º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Luis Osvaldo GUEVARA, DNI Nº 13.833.619, con vigencia a partir del día 01/04/2022 hasta el día 31/12/2022.-----

**ARTICULO 3º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Mario Alberto LOPEZ, DNI Nº 8.725.432, con vigencia a partir del día 01/04/2022 hasta el día 30/06/2022.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 186**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Abril de 2.022.-

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló Nº**4100-69932/22** iniciado por la Sra. Pedruelo Mirta Irene **Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección A, Mz. 83, Parcela 11c;** y,

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de la familia afectada;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección A, Manzana 83, Parcela 11c, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

**ARTICULO 2º:** Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de la Sra. Pedruelo Mirta Irene conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 187**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Abril de 2.022.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

**DECRETO Nº 188**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Abril de 2.022.-

VISTO:

La Licitación Privada Nº03/2022 de la Municipalidad de Salliqueló para la adquisición de una lámina niveladora para uso vial, que tramitó por Expte. Adm. Nº 4100-69.734/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recepcionado dos (2) ofertas de cotización de precios, previo llamado a licitación privada Nº3 mediante Decreto 104 de fecha 18/02/2022;

Que, del análisis de las propuestas, se desprende que la oferta más conveniente para la comuna es la formulada por el oferente Nº1 "Miguel Román Albarenque";

Que, se ha expedido Asesoría Legal y la Comisión de Pre-adjudicación;

Que, para su contratación corresponde dictar la norma legal efectuando la adjudicación pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Adjudíquese el ítem 1 de la Licitación Privada Nº 03/2022 para la adquisición de una lámina niveladora vial al oferente Nº Miguel Román ALBARENQUE, por la suma de \$4.750.000.-----

**ARTICULO 2º:** Decretar desierto el ítem Nº2 de la Licitación Privada Nº3/22.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería y Oficina de Compras, comuníquese a los oferentes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº189**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Abril de 2.022.-

VISTO:

El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Salliqueló y la empresa "eTECH NET S.A" y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado Convenio marco de desarrollo con la empresa "eTECH NET S.A" con el objetivo de intercambiar infraestructura y desarrollar y expandir los servicios de acceso a internet en sus diversas modalidades en todo el partido de Salliqueló;

Que, el presente convenio hace referencia a acciones conjuntas para perseguir un fin común;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley Nº 6769/58) cuando se procede a la firma de convenios propiamente dichos debe darse intervención al Honorable Concejo Deliberante a los fines de obtener su autorización;

Que, corresponde aprobar el mismo mediante norma dictada al efecto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébese "Ad referéndum" del HCD el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Salliqueló y la empresa "eTECH NET S.A", CUIT 30-71187447-6, suscrito el día 6 de Abril de 2022.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, dése al Registro oficial y oportunamente archívese.-----

**DECRETO Nº 190**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal

Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 07 de Abril de 2.022.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

**DECRETO Nº 191**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 07 de Abril de 2.022.-

VISTO:

El concurso de precios Nº01/22 convocado por decreto Nº130/22 para la "Adquisición de un Automotor Usado"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del acta de apertura, se ha presentado una oferta que no se ajusta al presupuesto oficial;

Que, se ha expedido la Asesoría Legal y la Comisión de Pre-adjudicación en el sentido de que se proceda a declarar desierto el Concurso de Precios Nº01;

Conforme lo previsto en el art. 154, siguientes y concordante de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 188, siguientes y concordantes del Reglamento de Contabilidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declárese desierto el concurso de precios Nº 01/22 para la ejecución de la obra "Adquisición de un Automotor Usado".-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 192**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Abril de 2.022.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.994/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Promulgase la Ordenanza Nº 1.994/22 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en Sesión Ordinaria del día 7 de abril de 2022 por la que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar a "Joel David KATZMAN" CUIT 20-33990921-1, la Licitación Pública Nº 01/22 que tramitó por Expte. Administrativo 4100-69.570/22, para la ejecución de la obra "Ampliación de aulas en Escuela Primaria Nº 2".-----

**ARTICULO 2º:** Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 193**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Abril de 2.022.-

VISTO:

La Licitación Pública Nº 01/2022 de la Municipalidad de Salliqueló para la "Ampliación de aulas en Escuela Primaria Nº2" de, que tramitó por Expte. Adm. Nº 4100-69.570/22, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, Su llamado fue dispuesto mediante Decreto Nº 006 de fecha 03/01/2022;

Que, a la apertura de propuestas del día 17 de marzo de 2022, concurrió un solo oferente, el Sr. "Joel David KATZMAN" C.U.I.T. 20-33990921-1;

Que, se ha expedido Asesoría Legal y la Comisión de Pre-adjudicación y el Honorable Concejo Deliberante mediante ordenanza 1994/22.

Que, para su contratación corresponde dictar la norma legal efectuando la adjudicación pertinente;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Adjudíquese la Licitación Pública Nº 01/2022 para la ejecución de la obra "Ampliación de aulas en Edificio de la Escuela Primaria Nº 2 de Salliqueló por el valor final de \$19.172.952,48.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería y Oficina de Compras, comuníquese a los oferentes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 194**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Abril de 2.022.-

**VISTO:**

La Ordenanza Nº 1.267/08, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 5º de la citada Ordenanza prevé la prohibición del tránsito pesado por los caminos rurales del Partido de Salliqueló inmediatamente después de que se produzcan precipitaciones pluviales que puedan importar un serio perjuicio de los mismos;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Prohíbese a partir del día 11/04/2022, la circulación del tránsito de camiones y todo otro tipo de maquinarias pesadas y el traslado de ganado mediante arreo, en todos los caminos de tierra pertenecientes a la red vial del Distrito.-----

**ARTICULO 2º:** La prohibición se extenderá hasta que la Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial comunique su levantamiento.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, comuníquese, dése a publicidad, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 195**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Abril de 2.022.-

**VISTO:**

La solicitud presentada por la Sra. Anahí REYNOSO, D.N.I. 32.862.828 donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de seis meses, a partir del día 04 de abril de 2.022 por razones personales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-69.934/22;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló

Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 57 de la Ordenanza General Nº 267, por la cual se aconseja se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórguese excepcionalmente y por única vez a la agente Anahí REYNOSO, D.N.I. 32.862.828, legajo 1053/2 donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, por el término de seis meses, a partir del día 04 de abril de 2.022 por razones personales.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 196**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Abril de 2.022.-

VISTO:

Las Ordenanzas Nº 482/88; 485/88; 791/94; 1.440/11, 1.498/12, y 1.673/16 y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanzas **482/88; 485/88; 791/94; 1.440/11, 1.498/12**, se otorgaron Becas para la prosecución de estudios superiores, destinada a premiar al alumno que ostentara el más alto promedio de la totalidad de los años en carrera y conducta intachable de los Establecimientos Educacionales: Escuela de Educación Técnica Nº 1 de Salliqueló; Unidad Académica Nº 1 de Salliqueló; Escuela de Educación Técnica Nº 1 Anexo Quenumá; Escuela Secundaria Nº 2 de Salliqueló;

Que, por Ordenanza 1673/16, se aprobó un nuevo Reglamento de Becas destinadas a la prosecución de estudios superiores;

Que, conforme se establece en el artículo 4º de la Ordenanza 1673/16, las becas consisten en un beneficio económico equivalente al 25% del sueldo obrero municipal Categoría 1, Clase 3, Grado XX Régimen Horario 30 Hs. semanales, por el término de diez (10) meses, que se asignará desde el mes de marzo a diciembre de cada año, durante el tiempo nominal que requiera la carrera, a los alumnos que reuniendo los requisitos establecidos en la Ordenanza 1673/16, sean designados por cada Establecimiento educativo de Nivel Secundario;

Que, resulta necesario el dictado de la norma legal correspondiente a los becados para el Ejercicio 2022.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórguese Becas para nivel Terciario por mes (Equivalente al 25% del sueldo obrero municipal Categoría 1, Clase 3, Grado XX Régimen Horario 30 Hs. semanales), por el término de diez (10) meses, retroactivo al 1º de marzo del 2.022 a los siguientes alumnos:

AVALOS, Yesica	D.N.I. Nº 37.035.343
VALLEJO, Stefaniattati	D.N.I. Nº 39.596.429
NIEVAS, Daiana	D.N.I. Nº 39.596.411
KALPIN, Marisol	D.N.I. Nº 41.073.617
ALVES DA FLORENCIA, Lurdes	D.N.I. Nº 40.770.894
GIL, Martin Gonzalo	D.N.I. Nº 40.868.288
DRUILLE TOMASELLO, Alan León	D.N.I. Nº 40.868.292
FEDORASZEZECH, Rocio	D.N.I. Nº 41.211.836
DE PEROY, Maria Paz	D.N.I. Nº 40.770.876
SANCHEZ CABRERA, Leslie	D.N.I. Nº 41.953.992
BELOT, Juan Ignacio	D.N.I. Nº 42.461.917
BAZ, Agustina	D.N.I. Nº 41.073.632
ALVES DA FLORENCIA, Ailen	D.N.I. Nº 41.211.827
ALVAREZ, Camilo	D.N.I. Nº 42.041.528
MARTIARENA, Lucila	D.N.I. Nº 41.953.996
VOLPE LOZANO, Josefina	D.N.I. Nº 43.193.482
SANCHEZ, Franco Nahuel	D.N.I. Nº 42.461.962
MARTIN, Juan Pablo	D.N.I. Nº 42.461.939
HERRI, Aylen	D.N.I. Nº 41.953.999
TESTA PERETTI, María Virginia	D.N.I. Nº 41.953.956
BELOT, Sol	D.N.I. Nº 42.054.508
TOMASELLO, Gaspar	D.N.I. Nº 42.054.513
DE PEDRO, Celeste	D.N.I. Nº 43.401.457
DAMICO, Shadia	D.N.I. Nº 43.732.731
GUEVARA OSIO, Clara Micaela	D.N.I. Nº 43.401.465
AVALO, Wanda Ayelen	D.N.I. Nº 42.054.521
SAN MARTIN, Abril	D.N.I. Nº 42.054.525
BENITEZ, Jazmín	D.N.I. Nº 44.503.820
PERETTI, Larisa	D.N.I. Nº 43.732.763
BLANCO, Nadine	D.N.I. Nº 42.054.529
CACERES, Cinthia	D.N.I. Nº 42.054.527
LAGOS, Manuel	D.N.I. Nº 43.732.775
TAMALET RODRIGUEZ, Thomas	D.N.I. Nº 42.626.567
BERON, Luciana Soledad	D.N.I. Nº 45.190.429
CORRAL, Carla Nazarena	D.N.I. Nº 44.168.038
DOS SANTOS, Maribel	D.N.I. Nº 45.190.431
IBÁÑEZ LASTRA, Milagros	D.N.I. Nº 44.168.040
NENNHUBER, Milagros Marilyn	D.N.I. Nº 39.596.411
GARCIA, Johana	D.N.I. Nº 44.839.533
CAICEDO MURILLO, Kevin Javier	D.N.I. Nº 95.678.491
ALI, Evelyn Nahir	D.N.I. Nº 44.839.521
DAMICO GUTIERREZ, AgustinDamian	D.N.I. Nº 44.366.551

CABRERA MARTIN, Malena Sofia

D.N.I Nº41.073.670

**ARTICULO 2º:** El importe de las mismas será imputado a la partida 111010.8000.39.02.00 - 5.1.3.0 "BECAS".F.F. 132.-----**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese a los interesados dése al Registro Oficial y archívese.-----**DECRETO Nº 197**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Abril de 2.022.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. Mauro NIEVAS (D.N.I. 32.862.858) a su puesto de trabajo a partir del día 31/03/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A****ARTICULO 1º:** Acéptese la renuncia al Sr. Mauro NIEVAS (D.N.I. 32.862.858) a su puesto de trabajo a partir del día 31/03/2022.-----**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----**DECRETO Nº 198**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Abril de 2.022.-

VISTO:

El Expte. Administrativo Nº 4100-69.944 y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se inicia ante la necesidad de adquirir un automóvil usado;

Que, para ello resulta conveniente el pertinente llamado a Concurso de Precios a efectos de adjudicar a la oferta más conveniente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A****ARTICULO 1º:** Llámese a Concurso de Precios Nº 02/22 para la "Adquisición de un Auto Usado" fijándose la apertura de las propuestas para el día 03 de mayo de 2.022 a las 09:00 hs.-----**ARTICULO 2º:** Cúmplase, comuníquese a las áreas involucradas, invítese a las empresas del ramo, dése al Registro Oficial y archívese.-----**DECRETO Nº 199**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Abril de 2.022.-

VISTO:

El convenio de adhesión suscripto con la Provincia de Buenos Aires para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "PLAN NACER" y su continuación mediante el "PROGRAMA SUMAR" y;

La incorporación del Municipio de Salliqueló al Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros Servicios Asociados (Ley Nº 15.310 Art. 51 y 52) y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos con tales fines;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOSSESENTA Y CUATRO CON 00/100, (\$ 2.970.664,00) de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS**

Ampliación de Partida

1110102000 - 17.5.01.13 - Seguro Materno Infantil \*Plan Nacer\*..... \$ 150.259,00  
1110102000 - 11.4.13.00 - Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seg. \$ 2.820.405,00  
Total de la Ampliación..... \$ 2.970.664,00

**ARTICULO 2º:** Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOSSESENTA Y CUATRO CON 00/100, (\$ 2.970.664,00) de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Ampliación de Partida

1110104000-22.03.00 - 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maq.... \$ 30.000,00  
1110104000-22.03.00 - 3.3.9.0 - Otros..... \$ 20.000,00  
1110104000-22.03.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores..... \$ 20.000,00  
1110104000-22.03.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios ..... \$ 40.000,00  
1110104000-22.03.00 - 4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio..... \$ 40.259,00  
1110102000-01.09.00 - 2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire..... \$ 600.000,00  
1110102000-01.09.00 - 3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehíc... \$ 500.000,00  
1110102000-01.09.00 - 3.3.9.0 - Otros..... \$ 500.000,00  
1110102000-01.09.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios..... \$ 1.220.405,00

Ampliación de la Partida..... \$ 2.970.664,00

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 200**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Abril de 2.022.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.995/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Promulgase la Ordenanza Nº 1.995/22 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en Sesión Ordinaria del día 07 de abril de 2022 por la que seconvalida el Decreto 674 que aprueba el Convenio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, firmado el día 30 de Diciembre de 2021.-----

**ARTICULO 2º:** Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 201**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Abril de 2.022.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló y;

CONSIDERANDO:

Que, se reciben fondos para gastos de alimentación y funcionamiento de la Guardería;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesosCIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100, (\$ 133.280,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS**

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.02	-	Subsidio	guardería	\$	133.280,00
Ampliación de partida.....				\$	133.280,00

**ARTICULO 2º:** Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100, (\$ 133.280,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOSAmpliación de Partidas

1110108000 - 38.03.00 - 2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y	\$	33.280,00
--	----	-----------

1110108000 - 38.03.00 - 2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$	100.000,00
---	----	------------

Ampliación de partida.....	\$	133.280,00
----------------------------	----	------------

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 202

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Abril de 2.022.-

## VISTO:

El contrato celebrado con el Sr. Germán BARBERO D.N.I. 24.363.641 en representación del Sr. Joel David KATZMAN, C.U.I.T. 20-33990921-1 y,

## CONSIDERANDO:

Que, el contrato mencionado tiene como objeto la ejecución de la obra: "Ampliación de Aulas de la Escuela Primaria Nº2 de Salliqueló"

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Apruébese el contrato de ejecución de obra celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Germán BARBERO D.N.I. 24.363.641 en representación del Sr. Joel David KATZMAN, C.U.I.T. 20-33990921-1, firmado con fecha 19/04/2022.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 203

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Abril de 2.022.-

## VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.996/22, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Promulgase la Ordenanza Nº 1.996/22 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en Sesión Ordinaria del día 7 de abril de 2022 por la que se ordena publicar un SLIDE en la página online de la Municipalidad de Salliqueló – <http://www.salliquelo.gob.ar/> y en las redes sociales de la entidad que contenga la información del Anexo 1 del expediente 4100-HCD1318/22 iniciado en fecha 14/03/2022 relacionado a los medios de comunicación para casos de violencia de género.-----

**ARTICULO 2º:** Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 204

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Abril de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-69.972/22 donde obra la nota elevada por la Sra. María José Romillo en calidad de Directora de la Escuela de Educación Técnica N°1 de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar un bono contribución organizado por la Asociación Cooperadora de la entidad en el ámbito del Distrito, a sortearse el día 01 de octubre de 2022 por Lotería de la Provincia de Buenos Aires, jugada nocturna, contando con 500 boletas de \$1000,00 cada una, cuyos premios consisten en: Primer Premio 1 banco de hierro y madera \$38.500, Segundo Premio 1 quemador con disco bífero \$25.000, Tercer Premio 1 canasto para residuos \$18.000 y Cuarto Premio 1 juego de herramientas para asado, a entregarse en la Institución, siendo autorizados a su venta alumnos, padres y docentes de la institución.

Que, se ha expedido favorablemente la Asesoría Legal, en los términos del art. 21 de la Ordenanza N° 243/84 (modificada por Ordenanza 1559/14).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Autorícese a la Asociación Cooperadora E.E.S.T. N°1 de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 500 boletas de \$1000,00 cada una, cuyos premios consisten en: Primer Premio 1 banco de hierro y madera \$38.500, Segundo Premio 1 quemador con disco bífero \$25.000, Tercer Premio 1 canasto para residuos \$18.000 y Cuarto Premio 1 juego de herramientas para asado.-----

**ARTICULO 2º:** La entidad autorizada se encuentra exenta de realizar el depósito que dispone el art. 20 de la Ordenanza N° 243.-----

**ARTICULO 3º:** Téngase por autorizados para su venta alumnos, padres y docentes de la institución.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO N° 205**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Abril de 2.022.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, deben designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de las áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designese como personal de reemplazo a FERREYRA KAREN, M.I. N° 41.211.876. Imputación: 3000.24.1. Reemplaza a GARDINE TRINIDAD desde el día 17/04 al 16/05/2.022.-----

**ARTICULO 2º:** Designese como personal de reemplazo a NOSETTI LUIS MATIAS, M.I. N° 30.878.120. Imputación: 2000.21.1. Reemplaza a COMETTA LILIANA desde el día 21/04 al 29/04/2.022.-----

**DECRETO N° 206**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Abril de 2.022.-

VISTO:

Los contratos de locación de servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló con Juan José JAUREGUILORDA, Sandra Esther MIRÓ y María Cristina PEDRAZ; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Sr. Juan José JAUREGUILORDA, quien se desempeñará como asistente técnico de la Dirección de Cultura, dictando un taller de música en la localidad de Quenumá;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Sandra Esther MIRÓ, quien se desempeñará como asistente técnico de la Dirección de Cultura dictando un taller de artes plásticas en la localidad de Quenumá;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. María Cristina PEDRAZ, quien se desempeñará como asistente técnico de la Dirección de Cultura dictando un taller de tejido en la localidad de Quenumá;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Juan José JAUREGUILORDA, DNI Nº 21.440.565, con vigencia a partir del día 18/04/2022 hasta el día 18/07/2022.-----

**ARTICULO 2º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Sandra Esther MIRÓ, DNI Nº 22.125.690, con vigencia a partir del día 18/04/2022 hasta el día 18/07/2022.-----

**ARTICULO 3º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y María Cristina PEDRAZ, DNI Nº23.502.780, con vigencia a partir del día 18/04/2022 hasta el día 18/07/2022.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 207**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Abril de 2.022.-

VISTO:

Los contratos de locación de servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló con Marina Paola DI IORIO, María Eugenia CORRADINI, Martín BERNATENE, Cristian Alberto PEZZINI, Mirta Mabel ALONSO, Alicia E. BIARLO, Rosa Margarita DE PRADA, Verónica SOARES, Romina Erika AMUTIO; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Marina Paola DI IORIO, quien se desempeñará como asistente técnico de la Dirección de Cultura, dictando un taller denominado "La hora del cuento" en la localidad de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. María Eugenia CORRADINI, quien se desempeñará como asistente técnico de la Dirección de Cultura dictando un taller de Folklore en la localidad de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Sr.Martín BERNATENE, quien se desempeñará como asistente técnico de la Dirección de Cultura dictando un taller de música en la localidad de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Sr. Cristian Alberto PEZZINI, quien se desempeñará como asistente técnico de la Dirección de Cultura, dictando un taller de robótica en la localidad de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Mirta Mabel ALONSO, quien se desempeñará como asistente técnico de la Dirección de Cultura, dictando un taller de tejido en la localidad de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra.Alicia E. BIARLO, quien se desempeñará como asistente técnico de la Dirección de Cultura, dictando un taller de artesanías en la localidad de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Rosa Margarita DE PRADA, quien se desempeñará como asistente técnico de la Dirección de Cultura, dictando un taller de cerámica en la localidad de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Verónica SOARES, quien se desempeñará como asistente técnico de la Dirección de Cultura, dictando un taller de "arteterapia" en la localidad de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra.Romina Erika AMUTIO, quien se desempeñará como asistente técnico de la Dirección de Cultura, dictando un taller de teatro en la localidad de Salliqueló;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Sra. Marina Paola DI IORIO, DNI Nº 24.704.065, con vigencia a partir del día 18/04/2022 hasta el día 18/07/2022.-----

**ARTICULO 2º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y María Eugenia CORRADINI, DNI Nº37.373.587, con vigencia a partir del día 18/04/2022 hasta el día 18/07/2022.-----

**ARTICULO 3º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Martín BERNATENE, DNI Nº 28.623.909, con vigencia a partir del día 18/04/2022 hasta el día 18/07/2022.-----

**ARTICULO 4º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Cristian Alberto PEZZINI, DNI Nº22.346.873 con vigencia a partir del día 18/04/2022 hasta el día 18/07/2022.-----

**ARTICULO 5º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Mirta Mabel ALONSO, DNI Nº 10.105.587, con vigencia a partir del día 18/04/2022 hasta el día 18/07/2022.-----

**ARTICULO 6º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Alicia E. BIARLO, DNI Nº05.732.596 con vigencia a partir del día 18/04/2022 hasta el día 18/07/2022.-----

**ARTICULO 7º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Rosa Margarita DE PRADA, DNI Nº13.650.042, con vigencia a partir del día 18/04/2022 hasta el día 18/07/2022.-----

**ARTICULO 8º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Verónica SOARES, DNI Nº34.540.614 con vigencia a partir del día 18/04/2022 hasta el día 18/07/2022.-----

**ARTICULO 9º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Romina Erika AMUTIO, DNI Nº23.488.086 con vigencia a partir del día 18/04/2022 hasta el día 18/07/2022.-----

**ARTICULO 10º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 208**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Abril de 2.022.-

VISTO:

El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, El Art. 45 de la Ley 15.225 destinado a financiar parcial o totalmente obras Municipales de Infraestructura y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos con tales fines;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILCUATROCIENTOS QUINCE CON 65/100 (\$ 4.277.415,65), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.22 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia.....\$ 24.297,00

1110102000-11.4.14.00 - Fondo para Infraestructura Municipal..... \$ 4.253.118,65

Total Ampliación \$ 4.277.415,65

**ARTICULO 2º:** Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILCUATROCIENTOS QUINCE CON 65/100 (\$ 4.277.415,65), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110107000 - 35.77.00 - 3.4.9.0 - Otros..... \$ 4.253.118,65

1110108000 - 38.05.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas..... \$ 24.297,00

Total Ampliación \$ 4.277.415,65

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 209**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Abril de 2.022.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. Nº 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designese como personal mensualizado temporario destinados a distintos servicios y tareas a las siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo a las agentes que a continuación se detallan:

**1285/1 – RODRIGUEZ,** Johanna - M.I. 40.021.488 - Domicilio: Italia Nº 243 - Tarea: Docente en Jardín Maternal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$40.401,76 - Imputación: 8000 - 39 - 3. Desde el día 22/04 hasta día 30/04/22.-----

**1286/1 – BESTILLEIRO,** Ana Paula - M.I. 38.432.842 - Domicilio: Italia Nº 345 - Tarea: Docente en Jardín Maternal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$40.401,76 - Imputación: 8000 - 39 - 3. Desde el día 22/04 hasta día 30/04/22.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 210**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Abril de 2.022.-.

Otorga Subsidio a Particulares.-

**DECRETO Nº 211**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti

Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Abril de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-69.990/22 donde obra la nota elevada por el Centro Educativo Complementario N°801 de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, con un total de 500 boletas con cuatro números cada una, a un valor de \$1.000, la que se puede abonar de contado o en dos cuotas de \$500 cada una, cuyos primer, segundo y tercer premio serán órdenes de compra a sortearse el día 19/06/2022 y un sorteo pago contado a realizarse el día 24/05/2022. El sorteo se realizará por Lotería de la Ciudad (Ex Nacional) y las personas autorizadas para la venta serán el personal docente y no docente de la Institución.

Que, se ha expedido favorablemente la Asesoría Legal, en los términos del art. 21 de la Ordenanza N° 243/84 (modificada por Ordenanza 1559/14).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Autorícese al Centro Educativo Complementario N°801 de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 500 boletas con cuatro números cada una, a un valor de \$1.000, la que se puede abonar de contado o en dos cuotas de \$500 cada una, cuyos primer, segundo y tercer premio serán órdenes de compra a sortearse el día 19/06/2022 y un sorteo pago contado a realizarse el día 24/05/2022.-----

**ARTICULO 2º:** La entidad autorizada se encuentra exenta de realizar el depósito que dispone el art. 20 de la Ordenanza N°243.-----

**ARTICULO 3º:** Téngase por autorizados para su venta el personal docente y no docente de la Institución.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 212**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Abril de 2.022.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. Martín RUIZ DIAZ (D.N.I. 27.334.072) a su puesto de trabajo a partir del día 19/04/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Acéptese la renuncia al Sr. Martín RUIZ DIAZ (D.N.I. 27.334.072) a su puesto de trabajo a partir del día 19/04/2022.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

**DECRETO Nº 213**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Abril de 2.022.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. Juan Alberto SOSA (D.N.I. 13.650.080) a su puesto de trabajo a partir del día 30/04/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Acéptese la renuncia al Juan Alberto SOSA (D.N.I. 13.650.080) a su puesto de trabajo a partir del día 30/04/2022.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

**DECRETO Nº 214**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Abril de 2.022.-

VISTO:

El Convenio de Anticipo Jubilatorio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Juan Alberto SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Municipio se comprometió a efectuar el pago de la mensualidad en concepto de anticipo a cuenta de la jubilación a conceder hasta la fecha de otorgamiento de la prestación jubilatoria por el Instituto, por un plazo de 12 (DOCE) meses;

Que, es necesario el dictado de la respectiva norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Juan Alberto SOSA, M.I Nº 13.650.080, a partir del día 30/04/2022.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal e I.P.S, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.-----

**DECRETO Nº 215**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Abril de 2022.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. Omar Roberto IRIARTE (D.N.I. 10.852.718) a su puesto de trabajo a partir del día 30/04/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Acéptese la renuncia al Sr. Omar Roberto IRIARTE (D.N.I. 10.852.718) a su puesto de trabajo a partir del día 30/04/2022.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

**DECRETO Nº 216**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Abril de 2.022.-

VISTO:

El Convenio de Anticipo Jubilatorio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Omar Roberto IRIARTE, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Municipio se comprometió a efectuar el pago de la mensualidad en concepto de anticipo a cuenta de la jubilación a conceder hasta la fecha de otorgamiento de la prestación jubilatoria por el Instituto, por un plazo de 12 (DOCE) meses;

Que, es necesario el dictado de la respectiva norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Omar Roberto IRIARTE, M.I Nº 10.852.718, a partir del día 30/04/2022.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal e I.P.S, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.-----

**DECRETO Nº 217**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Abril de 2.022.-

VISTO:

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que, se han recibido fondos con ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CI-ENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 136.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS**

**Ampliación de Partida**

1110102000-17.5.01.19 - Plan Envión.....	\$ 136.500,00
Total Ampliación	\$ 136.500,00

**ARTICULO 2º:** Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 136.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

**Ampliación de Partida**

1110108000 - 38.08.00 - 3.4.9.0 - Otros.....	\$ 136.500,00
Total Ampliación	\$ 136.500,00

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 218**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Abril de 2.022.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Georgina KROTTER, D.N.I. 33.665.410 donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de un año, a partir del día 06 de abril de 2.022 por razones personales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-69.978/22;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló;

Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 57 de la Ordenanza General Nº 267, por la cual se aconseja se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórguese excepcionalmente y por única vez la agente Georgina KROTTER, D.N.I. 33.665.410, legajo 1124 donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de un año, a partir del día 06 de abril de 2022 por razones personales.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 219**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Abril de 2.022.-

VISTO:

Que, el Municipio de Salliqueló suscribió el convenio "Programa XII- Mejor Vivir", con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del convenio celebrado entre la nación y la provincia el 29 de julio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que, por decreto Nº 116 (Art.4) se establecen los requisitos y garantías para la devolución de las ayudas financieras para el mejoramiento de las viviendas.

Que, es necesario aprobar los convenios de plan de pago firmados, dictándose para ello la correspondiente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébense los Convenios de Plan de Pago entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y el Señor Colón Armando Teofilo firmado el día 12 de abril y las Señoras Benito Verónica Giselle, firmado el día 25 de abril y Bauer María De Las Mercedes, firmado el día 27 de abril de 2022.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recaudación, infórmese al Honorable Concejo Deliberante, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.-----

**DECRETO Nº 220**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Abril de 2.022.-

VISTO:

El Artículo 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, anualmente desde el 1º al 15 de mayo los contribuyentes, en las condiciones establecidas en el Art. 93 de la misma Ley, podrán inscribirse en un Registro Especial que a tal efecto habilite el Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Habilítese desde el 1º al 15 de mayo de 2.022, el REGISTRO para la inscripción de Mayores Contribuyentes del Distrito de Salliqueló.-----

**ARTICULO 2º:** Las inscripciones aludidas en el Artículo anterior se efectivizarán por Asesoría Legal.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, infórmese a la Delegación de Quenumá, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 221**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Abril de 2.022.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de PATENTES DE VEHÍCULOS y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº1.097/04;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébense los Convenios de Plan de Pago firmados entre laMunicipalidad de Salliqueló y los contribuyentes Guillermina GRIEDER (D.N.I. 29.366.882), Adalberto César GONZÁLEZ (D.N.I. 13.650.007), Micaela Dorina ROBLA (D.N.I. 26.826.836) y Orquidia Cleria MONTE (D.N.I. 11.303.077) suscriptos el día 29 de abril de 2022.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

**DECRETO Nº 222**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Abril de 2.022.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de DEUDA DE MODULOS YVIVIENDAS y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº1.116/04;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébense los Convenios de Plan de Pago firmados entre laMunicipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: María Lorena NASSINI (D.N.I. 27.075.905), Nelly Margot FALCAO (D.N.I. 92.825.354), Javier Emilio Almeida FALCAO (D.N.I. 92.908.243), María del Rosario ARNEDO (D.N.I. 18.593.058), suscriptos el día 29 de abril de 2022.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

**DECRETO Nº 223**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Abril de 2.022.-

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló Nº **4100-70007/22** iniciado por la Sra. Biardo, María Ángélica **Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz. 1e, Parcela 5;** y,

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de la familia afectada;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 1e, Parcela 5, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

**ARTICULO 2º:** Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de la Sra. Biardo, María Ángélica conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 224**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Abril de 2.022.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.997/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Promulgase la Ordenanza N° 1.997/22 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en Sesión Ordinaria del día 28 de abril de 2022 por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar a "David Joel KATZMAN", C.U.I.T. 20-33990921-1, la Licitación Pública N° 3/22 que tramitó por Expediente Administrativo N° 4100-69.648/22, para la ejecución de la obra Refacción Jardín de Infantes N° 902 de Quenumá.-----

**ARTICULO 2º:** Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO N° 225**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

## Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

### Resoluciones

Promulgadas en el mes de Abril de 2022.-

SALLIQUELO, 01 de Abril de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por la agente municipal, ANTUNES GIMENA, por la cual solicita licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente ANTUNES GIMENA, por el día 01-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION N° 165**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Abril de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LORENZO TAMARA, CABRERA CARINA, MORALEJO GABRIELA, GAUTHIER MARISOL, PORTILLO ROMINA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal LORENZO TAMARA, por el día 01-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CABRERA CARINA, por el día 01-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MORALEJO GABRIELA, por el día 01-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GAUTHIER MARISOL, por el día 01-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PORTILLO ROMINA, por el día 04-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 166**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Abril de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, PEREYRA NATALIA, VILLARRETA DAIANA, ALTAMIRANDA HERNAN, SCHAPERT ADRIANA, SARDIÑA GISELA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PEREYRA NATALIA, por el día 02-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal VILLARRETA DAIANA, por el día 04-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ALTAMIRANDA HERNAN, por el día 04-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SCHAPERT ADRIANA, por el día 04-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SARDIÑA GISELA, por el día 05-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 167**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Abril de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GAUTHIER MARISOL, POUILLION MARCOS, ASTRADA ANGELES, FERNANDEZ CARINA, ROSIGNUOLO JAVIER, PEREYRA NATALIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GAUTHIER MARISOL, por el término de ONCE (11) días a partir del día 04-04-22.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal POUILLION MARCOS, por el término de ONCE (11) días a partir del día 04-04-22.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ASTRADA ANGELES, por el término de SIETE (7) días a partir del día 04-04-22.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal FERNANDEZ CARINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 04-04-22.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROSIGNUOLO JAVIER, por el término de ONCE (11) días a partir del día 04-04-22.-----

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PEREYRA NATALIA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 07-04-22.-----

**ARTICULO 7º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 168**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Abril de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SANCHEZ DAIANA, TEVEZ HUGO, DEL PINO LUCAS, GONZALEZ ROBERTO, MORALEJO GABRIELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SANCHEZ DAIANA, retroactivo al día 28-03-22 por el término de CATORCE (14) días, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal TEVEZ HUGO, por el término de TREINTA (30) días a partir del 01-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DEL PINO LUCAS, por el día 01-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ ROBERTO, por el día 01-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MORALEJO GABRIELA, por el término de TRES (3) días a partir del 03-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 169**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Abril de 2.022.-

VISTO:

Lo solicitado por CORRADINI MARIA LUJAN titular del comercio "PELUQUERIA", según Expediente Nº 4100-69.847/22 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-69.847/22 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Concédase la Habilitación del comercio "PELUQUERIA" ubicado en calle Pellegrini Nº 142 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 22, Pla 8, Pda Municipal 4810, que registra Titularidad a nombre de CORRADINI MARIA LUJAN, M.I. Nº 28.969.950, bajo el Nº 2605 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

**ARTICULO 2º:** Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 170**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 07 de Abril de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por FUENTES IARA NATALI, según Expediente Nº 4100-69.862/22, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-69.862/22, y la información de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de rubro solicitado;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Autorízase el cambio de rubro de "ALMACEN" A "SUPERMERCADO" ubicado en calle Carranza Nº 105 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 23, Pla 5 - B, Pda Municipal 4950, propiedad de FUENTES IARA NATALI, M.I. Nº 38.918.949 asignándosele el Nº 2535 como inscripción municipal y cuenta corriente.

**ARTICULO 2º:** Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.

**RESOLUCION Nº 171**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 07 de Abril de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MARTIN LUIS, ANDIA GUADALUPE, DELPINO BEATRIZ, PEREIRA ARACELI, BURGUEÑO EUGENIA, LOPEZ ANGELES, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARTIN LUIS, por el día 07-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ANDIA GUADALUPE, por el día 07-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DELPINO BEATRIZ, por el día 08-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PEREIRA ARACELI, por el día 08-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BURGUEÑO EUGENIA, por el día 08-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal LOPEZ ANGELES, por el día 08-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..

**ARTICULO 7º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.

**RESOLUCION Nº 172**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 07 de Abril de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, CAROSIO PAMELA, OSORIO MIGUEL, ROMERO SILVANA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente CAROSIO PAMELA, por el día 07-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente OSORIO MIGUEL, por el día 09-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente ROMERO SILVANA, por el día 11-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 173**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 07 de Abril de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SUAREZ CAROLINA, DIAZ ALEJANDRA, RODRIGUEZ LUCRECIA, MURUA BELEN, NOSETTI LUIS, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SUAREZ CAROLINA, por el término de DOCE (12) días a partir del 04-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal DIAZ ALEJANDRA, por el término de CINCO (5) días a partir del 04-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal RODRIGUEZ LUCRECIA, por el término de DOS (2) días a partir del 04-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MURUA BELEN, por el día 05-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NOSETTI LUIS, por el término de CINCO (5) días a partir del 05-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 174**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Abril de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SCHAP ANTONELA, MARTIN DEBORA, MORALEJO BETIANA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SCHAP ANTONELA, retroactivo al día 29-03-22 por el término de CINCO (5) días, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MARTIN DEBORA, retroactivo al día 31-03-22 por el término de DOS (2) días y por el día 04-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MORALEJO BETIANA, por el término de DOS (2) días a partir del 04-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 175**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Abril de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SANCHEZ VALERIA, VEGA ROBERTO, AGUIRRE FABIAN, CAROSIO PAMELA, ORTIZ JUAN RAMON, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SANCHEZ VALERIA, por el día 08-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal VEGA ROBERTO, por el día 08-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal AGUIRRE FABIAN, por el día 09-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CAROSIO PAMELA, por el día 09-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ORTIZ JUAN RAMON, por el día 09-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 176**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Abril de 2022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, FERNANDEZ GABRIELA, GARCIA GISELA, SARDIÑA GISELA, GONZALEZ PATRICIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal FERNANDEZ GABRIELA, por el término de TRES (3) días a partir del 06-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GARCIA GISELA, por el día 01-04-22 y término de TRES (3) días a partir del 07-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SARDIÑA GISELA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 07-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GONZALEZ PATRICIA, por el término de TRES (3) días a partir del 07-04-22 y por el término de CINCO (5) días a partir del 11-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 177**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Abril de 2022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MARIANI ALFREDO, PFUND NATALIN, GOMEZ KARINA, ABREU PATRICIA, MORALEJO GABRIELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,  
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARIANI ALFREDO, por el término de CUATRO (4) días a partir del 05-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PFUND NATALIN, por el día 07-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GOMEZ KARINA, por el día 08-04-22 y por el término de TRES (3) días a partir del 11-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ABREU PATRICIA, por el día 11-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MORALEJO GABRIELA, por el término de DOS (2) días a partir del 11-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 178**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
 Intendente Municipal  
 Adrián Alberto M. Albin  
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Abril de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NAVARRO ROBERTO, CASTILLO YANINA, MENDEZ MARCELO, DUARTE MARIELA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal NAVARRO ROBERTO, por el día 11-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CASTILLO YANINA, por el día 11-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MENDEZ MARCELO, por el día 11-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DUARTE MARIELA, por el día 11-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 179**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
 Intendente Municipal  
 Adrián Alberto M. Albin  
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Abril de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por el agente municipal, MARTIN LUIS mediante la cual solicita Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTIN LUIS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 11-04-22.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 180**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
 Intendente Municipal  
 Adrián Alberto M. Albin  
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Abril de 2022.-

## VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, MENDEZ MARCELO, SUAREZ NOELIA, AVILA YANINA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente MENDEZ MARCELO, por el día 12-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente SUAREZ NOELIA, por el día 14-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente AVILA YANINA, por el día 15-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

**RESOLUCION Nº 181**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Abril de 2022.-

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DIEGO LAURA, CABRERA MARIA, GOMEZ FACUNDO, OSORIO MIGUEL, PALMA CRISTIAN, FERNANDEZ GABRIELA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DIEGO LAURA, por el día 12-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CABRERA MARIA, por el día 12-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GOMEZ FACUNDO, por el día 12-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal OSORIO MIGUEL, por el día 12-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal PALMA CRISTIAN, por el día 12-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal FERNANDEZ GABRIELA, por el día 13-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

**ARTICULO 7º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

**RESOLUCION Nº 182**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Abril de 2022.-

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BRACAMONTE OSCAR, BRACAMONTE NESTOR, CABRERA RUBEN, SONDA CARLOS, VEGA JUAN, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BRACAMONTE OSCAR, por el día 12-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por el día 12-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CABRERA RUBEN, por el día 12-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SONDA CARLOS, por el día 12-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal VEGA JUAN, por el día 12-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 183**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Abril de 2022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, NAVARRO ROBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 12 y 13-04-22, trataron temas gremiales,

Que por pertenecer a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) asistió al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase la inasistencia del agente municipal NAVARRO ROBERTO, por los días 12 y 13-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 184**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Abril de 2022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ILLESCA DANIEL, BRACAMONTE NESTOR, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 07 y 08-04-22, trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias del agente municipal ILLESCA DANIEL, por los días 07 y 08-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias del agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por el día 08-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 185**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Abril de 2022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SCHAP ANTONELA, MOLINARI NORBERTO, HERRERO JAVIER, FARIAS LEANDRO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SCHAP ANTONELA, por el término de DOS (2) días a partir del 07-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MOLINARI NORBERTO, por el día 07-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal HERRERO JAVIER, por el día 07-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal FARIAS LEANDRO, por el término de TRES (3) días a partir del 07-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 186**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Abril de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, AGUIRRE MARCOS, SUAREZ NOELIA, MURUA CAMILA, SANCHEZ DAIANA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal AGUIRRE MARCOS, por el término de DOS (2) días a partir del 08-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SUAREZ NOELIA, por el término de DOS (2) días a partir del 10-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MURUA CAMILA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 11-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SANCHEZ DAIANA, por el término de TRES (3) días a partir del 11-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 187**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Abril de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, HERRERO JAVIER, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado Defunción obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal HERRERO JAVIER, por el término de DOS (2) días a partir del 11-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 57 del C.C.T.-----

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 188**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal

SALLIQUELO, 13 de Abril de 2022.-

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MIURA LUCAS, GOMEZ NATALIA, SOLER ELSA, CORRAL RICARDO, ANTUNES GIMENA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,  
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MIURA LUCAS, por el día 13-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GOMEZ NATALIA, por el día 16-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SOLER ELSA, por el día 16-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CORRAL RICARDO, por el día 16-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ANTUNES GIMENA, por el día 18-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 189**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Abril de 2022.-

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GIMENEZ PAULA, BIARDO LUIS, KISNER YANINA, PAEZ WALTER, DEL PORTICO MARCELO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,  
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GIMENEZ PAULA, por el día 18-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BIARDO LUIS, por el día 18-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal KISNER YANINA, por el día 18-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal PAEZ WALTER, por el día 19-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DEL PORTICO MARCELO, por el día 19-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 190**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Abril de 2022.-

## VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SCHAP ANTONELA, GONZALEZ JIMENA, ABREU PATRICIA, PFUND NATALIN, y;

## CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SCHAP ANTONELA, por el término de TRES (3) días a partir del 11-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GONZALEZ JIMENA, por el término de CINCO (5) días a partir del 11-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ABREU PATRICIA, por el día 12-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PFUND NATALIN, por el término de DOS (2) días a partir del 13-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 191**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Abril de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, GONZALEZ INES, POUILLION MARCOS, MARTINEZ GISELA, SUAREZ ALBERTO, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente GONZALEZ INES por el día 18-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente POUILLION MARCOS, por el día 18-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente MARTINEZ GISELA, por el día 20-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente SUAREZ ALBERTO, por el día 22-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 192**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Abril de 2022.-

VISTO:

El certificado médico presentado por la agente municipal SUAREZ CAROLINA, mediante el cual acredita su embarazo, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se halla prevista en el artículo 59 del C.C.T, mediante la cual se le otorga a la interesada una licencia por maternidad de 110 días con goce íntegro de haberes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase Licencia por Maternidad a la agente municipal Sra. SUAREZ CAROLINA a partir del día 16-04-22 por el término de CIENTO DIEZ (110) días corridos, reincorporándose a su trabajo el 03-08-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 59 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 193**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin

SALLIQUELO, 18 de Abril de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, HERRERO JAVIER, SANCHEZ VALERIA, SANCHEZ RUBEN, DUCKARDT WALTER, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HERRERO JAVIER, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-04-22.

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANCHEZ VALERIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-04-22.

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANCHEZ RUBEN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-04-22.

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DUCKARDT WALTER, por el término de DIECISEIS (16) días a partir del día 18-04-22.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

**RESOLUCION Nº 194**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Abril de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NAVARRO ROBERTO, SANCHEZ JORGELINA, CABRERA CARINA, GERINGER SANDRO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NAVARRO ROBERTO, por el término de CINCO (5) días a partir del día 18-04-22.

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANCHEZ JORGELINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 18-04-22.

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CABRERA CARINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-04-22.

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GERINGER SANDRO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 19-04-22.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

**RESOLUCION Nº 195**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Abril de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GERINGER CRISTIAN, SEQUEIRA JUAN, SOSA JUAN, COMETTA LILIANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GERINGER CRISTIAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 19-04-22.

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SEQUEIRA JUAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 20-04-22.

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SOSA JUAN, por el término de ONCE (11) días a partir del día 20-04-22.

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal COMETTA LILIANA, por el término de OCHO (8) días a partir del día 22-04-22.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 196**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Abril de 2022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CAVALIE CINTIA, SILLETTA SOFIA, PFUND NATALIN, GONZALEZ PATRICIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CAVALIE CINTIA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 12-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SILLETTA SOFIA, por el día 13-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PFUND NATALIN, por el término de TRES (3) días a partir del 17-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GONZALEZ PATRICIA, por el término de CINCO (5) días a partir del 19-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 197**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Abril de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por FASSINA LUIS ALBERTO, según Expediente 4100-69.909/22, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-69.909/22, y la información de RENTAS MUNICIPALES, puede accederse al cambio de rubro y domicilio solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Autorízase cambio de rubro y domicilio de "MERCADO" con domicilio en Chacabuco Nº 574 el cual pasa a "POLLERIA" con domicilio en Brasil Nº 596 de la Localidad de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 1923.-----

**ARTICULO 2º:** Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deber ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 198**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Abril de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por FRAILE CRESTO DAIANA YAEL, según Expediente 4100-69.955/22, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-69.955/22, y la información de RENTAS MUNICIPALES, puede accederse a la ampliación de rubro y cambio de domicilio solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Autorízase ampliación de rubro y cambio de domicilio de "AGENCIA DE SEGUROS" con domicilio en Unzue N° 180 el cual pasa a "AGENCIA DE SEGUROS Y SERVICIOS DE COBRANZA" con domicilio en Stroeder (e) N° 610 de la Localidad de Salliqueló, bajo el Legajo N° 2457.-----

**ARTICULO 2º:** Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deber ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION N° 199**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Abril de 2.022.-

VISTO:

Lo solicitado por FANZI LUIS FABIAN según Expediente N° 4100-69.957/22 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-69.957/22 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Concédase la Habilitación del comercio "POLLERIA Y ALMACEN" ubicado en calle Alem (o) N° 297 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 5, Pla 9, Pda Municipal 970, que registra Titularidad a nombre de FANZI LUIS FABIAN, M.I. N° 17.818.124, bajo el N° 2606 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

**ARTICULO 2º:** Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION N° 200**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Abril de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, COMETTA LILIANA, MARAMBIO ROBERTO, UGARTE FLORENCIA, OSORIO EMILCE, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal COMETTA LILIANA, por el día 21-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARAMBIO ROBERTO, por el día 21-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal UGARTE FLORENCIA, por el día 22-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal OSORIO EMILCE, por el día 22-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 201**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Abril de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ANTUNES GIMENA, ROBLA MICAELA, SANTIAGO ADRIANA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ANTUNES GIMENA, por el día 15-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ROBLA MICAELA, por el término de DOS (2) días a partir del 18-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SANTIAGO ADRIANA por el día 18-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 202**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Abril de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GARDINE TRINIDAD, DEL PINO LUCAS, GRAMAJO SILVIO, CERDA ANGELES, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GARDINE TRINIDAD, por el término de TREINTA (30) días a partir del 19-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DEL PINO LUCAS, por el día 20-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GRAMAJO SILVIO, por el término de CUATRO (4) días a partir del 20-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CERDA ANGELES, por el día 21-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 203**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Abril de 2022.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Las notas elevadas por los agentes municipales, MORALES STELLA, RAMIREZ SUSANA, BARREIRO ROCIO, TROJELLI MIRIAN, PARON DAIANA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,  
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MORALES STELLA, por el día 23-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal RAMIREZ SUSANA, por el día 23-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BARREIRO ROCIO, por el día 25-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal TROJELLI MIRIAN, por el día 25-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PARON DAIANA, por el día 25-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 204**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de Abril de 2.022.-

**VISTO:**

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ZUVI LUCIANO, PEÑALOZA NOELIA, NEVADO DARIO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,  
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI LUCIANO, por el día 22-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PEÑALOZA NOELIA, por el término de CINCO (5) días a partir del 23-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NEVADO DARIO, por el término de TRES (3) días a partir del 24-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 205**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de Abril de 2.022.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Las notas elevadas por los agentes municipales, ILLESCA DANIEL, NIEVAS BERENISE, FLORES ALEJANDRA, GARROTE BELEN, KISNER ESTEFANIA, GONZALEZ PATRICIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,  
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ILLESCA DANIEL, por el término de CINCO (5) días a partir del día 25-04-22.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal NIEVAS BERENISE, por el término de DOCE (12) días a partir del día 25-04-22.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal FLORES ALEJANDRA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-04-22.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GARROTE BELEN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-04-22.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal KISNER ESTEFANIA, por el término de CINCO (5) días a partir del día 25-04-22.-----

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GONZALEZ PATRICIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 27-04-22.-----

**ARTICULO 7º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 206**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de Abril de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, TEJEDOR ALEJANDRO, MAROTTA NICOLAS, BIARDO ANGELICA, RODRIGUEZ MARTA, BERON NANCY, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal TEJEDOR ALEJANDRO, por el día 25-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MAROTTA NICOLAS, por el día 26-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BIARDO ANGELICA, por el día 27-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal RODRIGUEZ MARTA, por el día 28-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BERON NANCY, por el día 29-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 207**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Abril de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, BIARDO JOSE, GONZALEZ JIMENA, VENIALGO LIZ, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente BIARDO JOSE, por el día 29-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente GONZALEZ JIMENA, por el día 29-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente VENIALGO LIZ, por el día 29-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 208**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Abril de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, PIAGGI SOFIA, ALI SILVINA, CASTILLO JACQUELINE, ASTRADA ANGELES, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal PIAGGI SOFIA, por el término de DOS (2) días a partir del 26-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal ALI SILVINA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 26-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el término de DOS (2) días a partir del 26-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal ASTRADA ANGELES, por el día 27-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 209**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Abril de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MARIANI ALFREDO, BURGUEÑO EUGENIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARIANI ALFREDO, por el término de DOS (2) días a partir del 28-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal BURGUEÑO EUGENIA, por el día 28-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 210**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Abril de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BRACAMONTE NESTOR, ILLESCA DANIEL, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 22 y 29-04-22. trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justificase las inasistencias del agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por los días 22 y 29-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justificase las inasistencias del agente municipal ILLESCA DANIEL, por el día 22-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 211**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Abril de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, ALTAMIRANDA HERNAN, VEGA GISELA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente ALTAMIRANDA HERNAN, por el día 30-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente VEGA GISELA, por el día 30-04-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 212**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno



*La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.  
Recopilación, diagramación e impresión  
23/05/2022*

